El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,807——MONTEVIDEO, JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Jueves.—Nuestra Señora de Mercedes.
Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 58 ms
Se pone.........................á las 6 id. y 1 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.
LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...................2 y 26 id. id.

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a
ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL
DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to
LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de
LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA RIO GRANDE Y
PUERTO ALEGRE.

Saldra en toda la semana entrante la muy conocida y acreditada goleta brasilera "BELLA ANGELICA": los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a su capitan á bordo, ó a su consignatario
PABLO DUPLESSIS,
set 22 *No. 26, calle de San Benito.*

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 4000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios
s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA BAHIA Y
PERNAMBUCO,

El superior y velero bergantin americano "MOTION," de 260 toneladas, su capitan Juan Ashby, saldra para aquellos destinos dentro de diez dias, y tomara flete a precios acomodados.—Tambien admite pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades, ocurriendo a tiempo a sus consignatarios los SS
ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.,
ó á FRANCISCO MAINEZ,
set 22 *Corredor Marítimo.*

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—
Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,
Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

PARA GENOVA EN DErechura.

Saldra el 20 del actual, el muy velero Bergantin sardo PRINCIPE EUJENIO, forrado y clavado en cobre su capitan Dn. Miguel A. Geriola; los Sres. que gusten cargar, ó ir de pasage, para tratar pueden ocurrir á sus consignatarios, Capurro y Castro. set. 16 3p.

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegurara dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ó otra cosa ocurrase a su consignatario
Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PARA EL RIO JANEIRO.

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluinforrada y clavada en cobre; saldra en toda la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan abordo o con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cm. sept. 10.

SE VENDE.

Una casa sita en la calle de San Pedro, conocida por la del Porton No. 200, tasada en la cantidad de 1823$ 3 rs. y se rebaja 400$ de su tasacion. El que la quiera puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 131, que encontrara con quien tratar. set 19 3p

AVISO

EL que quisiese comprar la casa núm. 87 de la calle de san Sebastian con comodidades para una familia regular, vease con D. Juan Felipe Machiandiarena en casa de D. Jayme Illa.

SE ALQUILA

UNA casa grande con toda comodidad en la calle de S. Joaquin No. 92 tras de la Iglesia Matriz.

SE ALQUILAN

2 ó 3 piezas en la calle de San Pedro No. 96, a persanas solteras. En la misma casa se podra tratar. set 22 tfc

AVISO.

SE necesita un chico ó chica de 10 a 12 años, sea pardo, negro ó blanco para el servicio a la mano: el que quiera contratar uno puede ocurrir a esta Imprenta que daran razon del que lo solicita.

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

SE VENDE

CALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

AVISO.

EN la carpinteria de José Lanove, frente al Fuerte, se venden cajones para difuntos prontos y a un precio equitativo—Tambien tiene uno para prestar á las personas pobres que no tengan como alquilar. set. 16—3p.

SE VENDE

UNA criada, apta para todo servicio, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Francisco N. ° 112, donde hallara con quien tratar, su valor es 280$ lo mismo que costo, y su amo la enagena por tener necesidad.

SE VENDE.

UNA criada de buen servicio en la cantidad de 270 pesos, libres de derechos, sabe labar, cocinar, y planchar: y se vende, ya sea para servir en el campo ya en el Pueblo; el que se interese en ella ocurra a la calle de S. Sebastian núm. 96

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmo para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruelas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujareo calle del Porton viejo N. ° 22, se vende aceite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3p.

SE VENDE.

UN mulato joven y sano, propio para cualquier trabajo. Entiende de panaderia y sabe cortar adobe. En la calle de San Luis N. 55 al lado del Deposito de r fis hallaran con quien tratar. sp. 19

SE VENDE.

LA muy acreditada pulpería en la calle de San Juan No 47 y 49. inmediata á la Botica conocida por del MALTES: en la misma casa se hallará con quien tratar. Sep. 9

AVISO,

CON Superior permiso se devuelve el dinero de los billetes vendidos de la rifa de la casa de la calle de San Benito No. 116.—El Mayordomo del Hospital abona su importe. set 19 3p

AVISO

UN mozo cocinero Italiano desea conchavarse en cualquiera casa: ocurra a la colchoneria de Dn. Francisco Mendano calle de Sn; Juan N. ° 62. set; 15;—3 p

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p.

QUIERE ALQUILAR.

UN sujeto estranjero un par de viviendas en alguna casa de familia: en esta Imprenta daran razon. set 18 tf

AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 99, de la misma calle. set 23 3p

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que está autorizada para hacer el contrato. set. 16—3 d

OJO.

SE han perdido el Lunes 7 unas liquidaciones del capitan de la compañia de Pardos y Morenos D. Julian Suarez; el que las halle se servira entregarlas en esta Imprenta, y se le gratificara.

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Setiembre 3 de 1835.

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar al público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

SE VENDE

Una finca sita en el mejor local para tienda de la calle principal del Porton de Sn. Pedro, esquina a la de Sn. Joaquin, con doce varas de frente al Norte y veinte y cuatro varas de frente al Este, teniendo ademas por el fondo un excedente a martillo de dos varas al Oeste por diez al Sur—Los individuos que desen comprarla podran verse con Dn. Francisco Juanico. set. 15 3 p

HAI DE VENTA,

DE 50 a 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La person que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N. ° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

SE HA HUIDO,

DEL saladero que llaman de Seco un negro colono como de edad de 18 años, se nombra por Luis, no sabe hablar sino muy poco: color retinto, estatura regular, lleva chaqueta de paño azul, un poncho vicharas por chiripa; camisa y calzoncillo de liencillo. El que lo encuentre se servira dirijirlo a dicho establecimiento donde se le abonara su trabajo. set 18 3p

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosendo que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita. set 12 3p

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

SE DESEA COMPRAR

Una criada que sepa cocinar, lavar y planchar, y que no tenga vicios ni enfermedades: la persona que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos N. ° 269 que hallaran con quien tratar. set. 23—3p.

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 28 tf



MONTEVIDEO.

JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 1835

Hoy es aniversario de la victoria del Rincon.

Es penosa y desagradable la contestacion que tenemos prometida, y debemos al Sr. D. José Maria Artigas; y esta es la única razon por que la hemos retardado. Nos ha puesto en la necesidad de hablar, aunque por incidencia, de su Sr. Padre, y hablar de un desgraciado, sino es para hacer su elogio, siempre es penoso y desagradable.

D. José Maria Artigas ha creido que el Sr. Ministro despreciaba el nombre, y ofendia la memoria de su Sr. Padre el General Artigas; por que se le contestó á la donacion que hizo del importe de su patente con una nota de Secretaria sin firma; y con este motivo publicó la carta que se ha registrado en el N.. ....del *Nacional.*

Dos cosas hay notables en aquella produccion: el motivo de la queja, y el modo con que la vierte el Sr. Artigas, hijo. Este Sr. se presenta al Gobierno diciendole, que aunque no se habian recompensado como se debia los servicios de su padre, hacia a su nombre donacion del importe de la patente extraordinaria que le habia correspondido á sus fincas. No era muy propio ni muy civil tampoco, anunciar una donacion á quien no se la pedia, con un sarcasmo, fuese justo ó injusto. Sin embargo, el Gobierno se desentendió de ello, lo atribuyó á su verdadera causa, y mandó agradecer la donacion en los mismos términos, que lo habia hecho con otros que estaban en igual caso, que era por una Nota de Secretaria. Por la practica establecida en las oficinas, esta clase de comunicaciones no se firman, sino que se sellan al márgen con el sello del Ministerio respectivo acompañando el decreto ó resolucion del Gobierno; sin embargo, es justo decir que, con respecto á la Nota que debia enviarse al Sr. de Artigas, al Sr. de Vil za y á otras personas, la intencion del Oficial Mayor era de firmarlas, y que no lo hizo, por que cuando las pidió para verificarlo se habian dirijido ya á sus titulos desde la tarde anterior.

Pero es necesario mucha suspicacia para creer que la Nota de Secretaria, tal como fué remitida es un acto de desprecio y un ultrage á la memoria del general Atigas. Esta persona era un desgraciado que hay 20 años desapareció de la escena politica de este País; y otros tantos que gime bajo el poder del tirano del Paraguay. No ha ofendido, ni puede ofender al Gobierno, ni esta en el caso de excitarle zelos ¿ porque pues suponerle la intencion de quererlo despreciar y deprimir ? Cualquiera creeria que eso era necesario para tener ocasion de dirijir una invectiva al Ministerio, y hacer el elogio de su Padre ; cosa muy natural en un hijo, y que no podemos reprobar ; pero es sensible que se haya tomado un motivo tan frivolo, para hacer insultos tan graves.

Tal ha sido el motivo de la queja del Sr. Artigas. ¿ Pero como la ha hecho ? esto es muy notable: se queja de desatencion, y se hace insultante : hace la apologia de su Padre como si alguno lo hubiera acusado ú ofendido, sin advertir que la vida pública, y los hechos del General Artigas pertenecen ya á la historia de este país, y estan bajo el dominio de la Posteridad; que no buscará una guia para sus juicios en los elogios que le tributa su hijo, ni en la censura de los contemporaneos: registrará sus actos, sujetará á examen toda su vida pública y decidirá irrevocablemente de su merito y su conducta. Por esta razon es que nos abstenemos de justificar al Gobierno y al país de la acusacion de haber olvidado los servicios y memoria del General Artigas. Su hijo se ha quejado sin razon, creyendo encontrar una señal de desprecio en una nota del Ministerio; mas por lo que hemos conocido del carácter del Padre, estamos bien ciertos que aunque disculpase la carta de su hijo, no podria aprobar su redaccion y publicacion.

Ayer ha sido puesta en ejercicio la preciosa prerogativa del derecho de gracia que la Constitucion confiere al Primer Magistrado de la República en favor del negro N. Otermin, condenado á la pena capital, por haber muerto á otro de su clase en cuya casa habitaba. El indulto alcanzó al reo cuando se aproximaba al lugar del suplicio. S. E. el Presidente de la República la dispensó, despues de oido el informe del Tribunal supremo de Justicia. La gracia está dispensada : ojalá que el agraciado sepa apreciar este beneficio!

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

La acogida que dió V. á nuestra precedente comunicacion, inserta en su número 1,804 nos anima á dirijirle esta, en la esperanza de igual tratamiento. Si esto puede clasificarse de petulancia es preciso apelar á su indulgencia; y la ejercerá V. sin duda, cuando no sea mas que por el noble objeto que nos hemos propuesto, al habernos introducido en el rol de sus corresponsales.

Un filosofo, no muy antiguo, implacable enemigo de los despotas, decía que "los gobiernos que suceden á los tiranos, tienen un vasto campo para llenarse de gloria." Esto es positivo: pero en igual grado lo es, que tienen tambien que luchar con mil tropiezos, de que ha debido quedar sembrada por sus predecesores la senda por donde han de transitar. Y en efecto, ¡que puede hacer en mucho tiempo la mano mas reparadora, cuando escombros, desvastacion y miseria sean los únicos vestigios que encuentre el hombre mas libre y bien intencionado, al hacerse cargo del Timon de la nave pública! La actividad mas infatigable, el deseo mas recto, las intenciones mas puras, todo tendrá que inutilizarse, ó quedar á la espectativa, en medio del gran vacío que por resultas de una crisis precedente debe presentar la falta de los recursos con que antes se contase para llenar regularmente las exigencias de la administracion. Asi es que un gobierno paternal que haya subrogado á otro tiranico, tiene que verse por precision dividido entre deseos fervorosos de hacer progresar la causa publica, y obstaculos reales para conseguirlo. Se necesita poco menos que un jenio creador para dar nueva vida á un estado moribundo.

Lo que sucedería al Gobierno mas liberal y justo que reemplazase al de un tirano debe acontecer por identidad de razones á la autoridad que empuñe las riendas de un Estado, cuya fortuna pública haya sufrido golpes mortales por errores ó infortunios precedentes. Nada importa al fondo de la cuestion que hayan sido desgracias inevitables, cálculos incorrectos, ó manejos indebidos, lo que ha conducido al Estado a esa especie de bancarrota, en que se hallaba, cuando entró á presidirlo el digno Jefe y patriota acrisolado que hoy nos rige. Lo que importa es, si realmente la crisis era mortifera para la hacienda pública, ó mas bien si habia en esa época hacienda que administrar, crédito en el gobierno para salir de apuros á fabor de él, y valor en los prestamistas del pais para tentar nuevos riesgos, abriendo sus arcas, ó prestando sus firmas en medio de aquella crisis espantosa, por mas confianza que tuviesen en las cualidades personales de los miembros del actual Gobierno. Entretanto, el estado ruinoso de la hacienda era tan notorio, como la anticipada inversion que se habia hecho por la administracion precedente de las principales rentas públicas que debian alimentar en algunos años subsecuentes la justa esperanza de marchar, sino con recursos injentes que dejasen un *superavit* en las cajas del tesoro comun, al menos sin esa ansiedad y conflictos, que siempre vienen aparejados con la existencia de un deficit enorme y de un crédito fluctuante, por no decir perdido

Los que se hayan instruido con meditacion, del informe del Poder Ejecutivo á las HH. CC.; Informe que siempre hará honor al primero por los sentimientos de moderacion y franqueza que resaltan en todo él, no menos que por lo correcto de los calculos y por la solidéz de los principios que desenvuelve en punto á economia politica ; no deben ser exijentes, si son justos, para con una administracion que ha marchado regularmente, y como por encanto por un camino sembrado de tropiezos, de escombros y aridéz. Ello es cierto que el Gobierno no desfallece en seguir su noble carrera, á pesar del desaliento que debiera haberlo sobrecogido al verse sin caudal público que administrar, sin rentas fijas con que subvenir á sus atenciones, y con grandes deudas que cubrir. Las exijencias de la administracion son satisfechas con puntualidad religiosa; una reforma militar se ha realizado con denuedo, porque hay la conciencia y la resolucion de pagar escrupulosamente el interes á los reformados, mientras se obtienen elementos para amortizar los capitales. Se ha ido á negociar un emprestito que probablemente se realizará en proporcion al credito del Gobierno, robustecido por las bases de su moral pública, por el concepto individual de sus miembros, y por la perspectiva de estabilidad que ofrece el órden constitucional y politico del pais. La obra del mercado sigue con rapidez ; el espiritu de empresa anima á todas las clases de la sociedad; y esta es la tarifa mas segura para avaluar el influjo que ejerce sobre los espiritus la confianza que se tiene en la rectitud y acierto de los administradores públicos. En fin todo camina con un paso regular, que tal vez no esperarian los ciudadanos mas calculadores, al haber sondeado el pielago de incertidumbres y embarazos en que se engolfó por un exceso de patriotismo si se nos permite esta espresion, la administracion que nos preside hoy bajo tan felices auspicios.

A pesar de todo esto, que no podrán negar las gentes imparciales, se hacen resonar máximas escorbitantes y pretensiones exageradas, que nada mas prueban, que la malevolencia de sus autores. No contentos con que el Gobierno haga cosas dificiles, se le exije que ejecute imposibles. Los arbitrios que propone ó emplea para regularizar ó mejorar el servicio público, se le rechazan con desden, pero sin tomarse trabajo de exhibir otros mejores. Los que emplean esta tactiea deberian conocer que lo que de este modo ganan en comodidad, lo pierden en crédito ; pues esto no se adquiere con declamaciones huecas, sino con demostraciones sólidas.

Ultimamente (y no pierdan de vista los opositores esta observacion) las mejoras sociales, y entre ellas, las que conciernen á las operaciones de crédito, manejo de hacienda, y creacion de rentas, no pueden ser obra de un momento, sino producto del tiempo, de una meditacion constante, de una esperiencia prolongada, de una asiduidad infatigable por parte de los administradores públicos, de una decidida cooperacion de parte del pueblo ; y mas que esto, de una serie no interrumpida de órden y tranquilidad comun. La calma pública, de que la razon ilustrada saca sus partidos, es una de las cosas mas dificiles de obtener despues de violentas agitaciones parecidas á todas las que se han sentido en toda la superficie de este Estado. Esta consideracion deberia hacer menos petulantes á los opositores del dia, que quieren una nueva creacion luminosa, cuando recien se sale de las tinieblas del caos.

Estas son por ahora, Sr. Editor las observaciones que nos ha arrancado la exigencia de ciertos genios exaltados, para quienes nada es bueno, sino es obra suya, ó de sus corifeos políticos. Continuaremos en adelante, contando siempre con su benevolencia.

Entre tanto saludan á Ud. con su respetuosa consideracion.

Los amigos del País.

Sr. Editor del Universal.

El Presbitero D. José Ignacio Arrieta, que dice ha inventado un farol giratorio, con el objeto de guiar desde el Cerro, á los navegantes, se ha personalizado tanto contra mí en la publicacion que ha hecho en su núm.....que me veo obligado á decir cuatro palabras, cuya omision no ha sabido apreciar este Sr. Me guardaré muy bien de tratar al público con la familiaridad con que lo hace el Sr. Presbitero, por que sé que es preciso hablarle en otro lenguage.

Se ha incomodado el Sr. Presbitero Arrieta y se ha personalizado contra mí, por que en cumplimiento de mis deberes, he manifestado al Tribunal Consular, que era caro el farol, que el Sr. Presbitero proponia vender: Crei que cumplía con mi deber, limitandome á esto, y escusé exponer todo lo que habia oido á personas inteligentes á quienes habia consultado, y lo que yo mismo habia visto en este farol. Me pareció muy excesivo el precio que pedia el Presbitero, y me confirmé en este concepto, que fué igual en los demas conciliarios, que componian la comision, observando q' todas las piezas de que se compone la maquinaría del Sr. Presbitero, eran piezas que habian tenido otros destinos, y eran acomodadas con mas ó menos imperfeccion. Estas piezas no pudieron costar al Sr. Presbitero un precio como el que es necesario darles, para que su maquinaria importe cuatro mil pesos; debió haberlas comprado muy baratas como que no tenian objeto, y estaban dislocadas. ¿Queria el Sr. Presbitero que la comision se desentendiese de todo esto, y aconsejase al Tribunal la compra de su maquinaría por el precio que pedia? Queria que faltasemos á la confianza del Consulado, y mintiesemos á nuestra conciencia para complacerlo? Todo esto hubiera sido necesario para no acarrearse las patochadas con que me regala el Sr. Presbitero.

He creido que la luz que arrojaba el farol era débil, y escasa; por consiguiente de poco alcance; quise que esta luz se aumentase, y fuese mas viva: manifesté mis observaciones al Sr. Presbitero, que me dió, y escuche cuantas explicaciones quiso; pero no me convencieron, y me fué necesario, de acuerdo con los demas miembros de la comision, decir al Tribunal francamente, que el Sr. Presbitero pedia un exceso por su farol.

Si el Sr. Presbitero Arrieta consideró este informe parcial, ó mezquino debió hacer la demostracion al Tribunal, y abstenerse de los insultos, y chocarrerías que me dirije: seré cuanto el Sr. Presbitero quiera, pero puede estar seguro, que no usaré de represalias que me serian muy faciles, y que las encontraria muy á mano sin necesidad de remontarme á los *Medanos de Arena* que el mismo Presbitero observó en la Luna, con un Telescopio, hecho por los mismos principios, y con piezas tan propias como la del farol.

He creido Sr. Editor. indispensable dirijir á V. esta carta, que espero tendrá V. la bondad de publicar, por que hay ciertos Sres. que disimulandoles sus impertinencias, se hacen audaces.

Soy de V. muy atento Servidor Q. B. S. M.

Elias Gil.

Concluyen los documentos justificativos que dà á luz el Juez de Paz de la 1.ª Seccion.

Por una fatalidad me veo en el deber de acreditar al público de esta capital el modo de espedirme con los individuos que han tenido que concurrir al Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion, que está á mi cargo, y acreditar la urbanidad y comedimiento con que por mí son tratados : y siendo el Sr. Cónsul de.... á quien me dirijo, uno de los que han tenido ocasion de observar mis procedimientos en el desempeño de Juez de Paz, espero se sirva decirme en contestacion si ha observado en ellos algo notable y capaz de ofender su delicadeza

Saludo al Sr. Cónsul de.... con mi mayor consideracion y respeto.

JOSE ALVAREZ.

—

Montevideo Setiembre 16 *de* 1835.

El abajo firmado Consul general de su Magestad Britanica en esta plaza, tiene el honor de declarar, en contestacion á la nota del Sr. Dn. José Alvarez Juez de Paz de la 1.ª Seccion de esta capital, respecto á un caso que tuvo lugar en dicho Juzgado con motivo de la casa que actualmente habita ; que nunca ha esperimentado en este ní otro pais alguno, audiencia mas justa ò mas atentá, y que durante dho. dilatado litigio, la conducta del Juez ha sido tan notable por la integridad de justicia, la imparcialidad y la cortesia, que no ha podido menos de realzarle así como la eficacia del cargo que desempeña, en la estimacion del infrascripto ; quien aprovecha esta ocasion para saludar al Sr. Juez con especial consideracion y aprecio.

THOMAS SAMUEL HOOD.

Señor Dn. José Alvarez.—Juez de Paz de la 1.ª Seccion.

—

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.
Montevideo Septiembre 16 de 1835.

El que subscribe ha recibido la nota que el Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion se ha servido dirigirle, con fecha de ayer, solicitando le diga, si cuando ha estado en su Juzgado, ha observado en él falta de urbanidad y comedimiento. En contestacion, declara el infrascripto que, no ha tenido nunca ocasion de presentarse personalmente por sus asuntos privados ante el Sr. Juez. Sin embargo le es manifiesto que una porcion de sus compatriotas que se han presentado en ese juzgado, han encontrado siempre en el Sr. Juez de Paz la mayor urbanidad y politica.

El que firma tiene el honor de saludar al Sr. Juez de Paz con su mayor consideracion y aprecio.

R. Baradère.

Al Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Montevideo 15 de Septiembre de 1835.

Contestando á la nota que el Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion se ha servido dirigir al que subscribe fecha de hoy solicitando le diga, si cuando ha estado en su juzgado ha observado en él falta de urbanidad y comedimiento ó conocido algo notable y capaz de ofender su delicadeza; declara que la vez que tubo ocasion de ir al Juzgado el infrascripto por obsequio á un amigo reconoció en el Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion la mayor moderacion y política.

Saluda al Sr. Juez de paz con toda consideracion y aprecio.

Ruperto de las Carreras.

Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion D. José Alvarez.

Sr. D José Alvarez.

Muy Sr. mio: en contestacion á la apreciable de Ud. fecha 15 del corriente, me complazco en decir, que habiendo tenido ocasion de apersonarme en el Juzgado de Ud. con motivo del exorbitante aumento de alquiler q' se exijia de mí por la casa q' actualmente habito, no puedo menos que elojiar la delicadeza y circunspeccion que Ud. en el desempeño de sus funciones como magistrado ha demostrado en esa ocasion, para que se terminase amigablemente un asunto tan desagradable, y en consecuencia lejos de haber notado algo que pudiera haberme dado lugar á queja alguna, he quedado sumamente satisfecho de su procedimiento.

Saludo á Ud. con mi mayor consideracion y aprecio.

Su atento y seguro Servidor,

Jorge P. E. Tornquist.

Su Casa, Septiembre 17 de 1835.

Montevideo, y Septiembre 17 de 1835.

Acusando recibo á la de Vd fecha 16 del presente y en la que exije de mi una declaracion, respecto á la urbanidad y comedimiento que como Juez de Paz usa para con los que ocurren a ese Juzgado, digo: q' viendome precisado á ocurrir á él á un acto de conciliacion, nada absolutamente noté, en esta circunstancia, que desdijese su buena comportacion como Juez.

Saluda á V. con su mayor consideracion y aprecio.

Bernabé Caravia

Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion.

AGENZIA CONSOLARE DI S. M. IL RE DI SARDEGÑA IN MONTEVIDEO.

Montevideo, Septiembre 19 de 1835.

Al acusar recibo del oficio del Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion, fecha hoy, que se ha dignado dirigirme, me complazco en poder manifestar que habiendose ofrecido diferentes ocasiones en que ha sido necesario entenderme con el Sr. Juez, por asuntos de mi ministerio, no solo he reconocido que dicho Sr. ejerce las funciones de su empleo con el mayor discernimiento, sino que su trato y proceder ha sido siempre acompañado de la mas delicada urbanidad.

Entre tanto tengo el honor de saludar al Sr. Juez con todas las consideraciones de mi aprecio

El Cónsul sardo.——*M. Pezzi.*

Sr. Juez de Paz de la 1.ª seccion D. José Alvarez.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

En la noche anterior por la 2.ª Seccion de Ciudad, un negro esclavo por haberlo encontrado sin papeleta; otro por la 3.ª de id., por hallarlo ébrio; y por los Serenos fué arrestado un paisano por el mismo delito.

Presos existentes

Existian	87
Entraron	3
Total	88
Salieron	1
En la Cárcel Pública	118

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 23.

SS. Brasam W. é hijos.
1 cajon géneros para pantalones
1 dicho flecos
3 fardos listados
4 cajones sarazas
1 id. géneros y pañuelos de seda

SS. Southgate y Ca.
3 fardos lienzos algodon

SS. Parlane M. y Ca.
2 fardos astracanos
4 cajones sarazas
1 dicho pañuelos
1 dicho nanquines

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 23.

Goleta paquete nacional "Cometa dos Amigos," á la carga, para Sandù y Salto.

Goleta paquete nacional "Rosa," para Buenos Ayres, por su capitan.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 23.

Goleta paquete nacional "Adelayda," su capitan Agustin Bisso, para Buenos Ayres, por su Capitan, con
12 cuñetes rapé
32 medias pipas vino
4 cuarterolas id.
5 cajones mercencias
753 barrilitos polvora
8 cajoncitos id.
1 tercio yerba

Zumaca nacional "Luisa," patron Vicente Chertel, para San Salvador, con carga.

AVISOS NUEVOS



POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa, calle de San Pedro casa de D. Antonio Montero.

HOI Jueves 24 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener para chancelacion de cuentas los siguientes restos de factura, á saber—

Para tienda.

Sombreros de pelo finos de última moda
Algunos baules de pomada
Un surtido brillante de peinetas de carey caladas
Brines para pantalones y trues finos
Sarazas, caprichos y lienzos de algodon

Para almacen.

Almidon superior en cajoncitos
Cepillos para botas
Betun en tarros
Escopetas y pistolas
Gamusas amarillas superiores
Sinchas para sillas
Espejos de cajon y de carton surtidos
Estribos de piqueria
Piedras para afilar nabajas
Lapices para pizarra
Bombas de vidrio para zapateros y plateros
Ruedas de bronce para mesas
Sal fina para comer
Extracto de ajenco en barrilitos
Tafiletes surtidos

Muebles.

Un hermosísimo piano
Un escritorio muy comodo
Una comoda y un costurero
Mesitas de luz en juegos
Salveras surtidas
Relojes de pared de caoba
Sillas para amacar y de estrado
Algunas arañas de cristal para salas de gusto riquisimos.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos No. 147.

HOI JUEVES 24 del corriente, continuará la venta de los efectos pertenecientes al rico cargamento del bergantin frances "Gaulois," ultimamente llegado á este puerto, cuyo pormenor se compone de los articulos siguientes:

Gros de Naples
Tafetanes de color
dichos negro anchos
Sargas negras
Florencias, cresbones
Géneros de seda para chalecos
Pañuelos de seda para manos
dichos de gacilla bordados
Seductores para señoras
Varios adornos para id.
Efectos de moda
Velos y pañuelos de punto
Esclavinas, camisolínes
Camisas de bretaña, de listado y de cambray
Chalecos hechos
Sombreros de hombre y de niños de diversas clases
Gorras de cuero
Papel de cartas
Medias de seda
dichos de algodon de colores
Guantes de seda y de cabretilla
Corbatines de diversas clases
Añadidos de pelo
Delantales de seda bordados
Pañuelos negros de seda
Abanicos finos y ordinarios
Tiradores de seda y de goma
Zapatos de hombre y de señora
Botas, generos para trages
Ridiculos de seda bordados
Mangos, trensillas de seda
Pañuelos de cambrai bordados y estampados
Agua de colonia
Peinetas de carei de rulos
Perfumeria surtida, esencia de rosa
Flores artificiales, cachemires
Paños franceses
Terciopelos labrados y lisos
Libros impresos, papel pintado
Porcelanas, platina, billoteria
Quincalleria, obras de cobre
Estuches, tijeras, puñales
Libros en blanco, licoreras
Escritorios, pañuelos de merino
dichos de herranina y levantinas
dichos de gacilla y beollantira
dichos de cachimir, latigos
Pañuelos de espumilla bordados
dichos de seda grandes id.
dichos de crespon id.
Aceite macasar
Despabiladeras de platina

Espejos, pañuelos de tibet, foulares para vestidos, seda de coser y de bordar, cepillos, bastidores para bordar, dedales, pistolas, ules para sombrero en piezas, calderas de cobre; y otra numerosa variedad de articulos.

A las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR LOS MISMOS.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos No.

El Lunes 28 del corriente se han de rematar precisamente á la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brines de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irladas de hilo superfinas
Casinetas muy bien surtidas
Astracanes id. id. de muy buena calidad
Lienzos detabla de cuatro cuartas
Id. anchos id.
Id. asargados, nanquines
Madrases finos y regulares
Paños de colores de ultima moda para gorras

Embutidos de algodon hilo de obillo de números altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpillera sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile y de escarpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel.

Jéneros de la India del bergantin americano "Erie."

Pañuelos de seda para manos de riquisima calidad y de los mejores gustos
Id. de carmesis
Id. de huevos con tomates muy finos
Id. de seda negros
Id. de espumilla
Botones de nacar
Pañuelos de seda de modio rebozo
Tafetanes de colores surtidos
Gros de naples francéses, florencias,

Y otra variedad de articulos recien llegados en los espresados cargamentos y á proposito para la estacion.

Empezará á las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5 ° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañil que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2 ° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EDICTO DE POLICIA.

OBSERVANDO el Superior Gobierno que a pesar de las medidas adoptadas aun continua el contagio de la viruela atacando indistintamente la poblacion de este Departamento, y considerando que deben ponerse en ejecucion otras que puedan contener los progresos de aquel mal, ha recomendado a la Policía, que por los medios que estan a su alcance, y contando con la cooperacion de las familias y personas que tengan algun deudo acometido de aquella enfermedad, y a los demas empleados á quienes corresponda la determinacion siguiente.—

Art. 1 °—Prohíbese absolutamnte en los lavajes públicos se confunda la ropa de persona contagiada de viruela con las demas, fijandose al efecto pozos separados por el Asentista de la Estanzuela y otros puntos destinados al mismo fin, en donde esclusivamente se lave dicha ropa.

2 °—En las casas particulares donde se halle alguna persona acometida del mal indicado, se tomarán igualmente las precauciones necesárias para cortar el contagio, espresando a la persona encargada de lavar la ropa la que pertenezca al doliente, para que cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

3 °—Las mismas precauciones se tomaran en los Hospitales, para cuyo efecto se les pasara a los Mayordomos copia del presente Edicto.

4 °—Los tenientes de Policía de la Capital y Extramuros y tenientes alcaldes de barrio exhortaran al vecindario en sus respectivas secciones y manzanas a que no descuiden llevar a efecto las medidas indicadas, reencargando el cumplimiento de ellas.

5 °—Los tenientes de Policía de Extramuros a quienes se comunicara esta disposicion, la notificaran a todos los encargados de los lavaderos, exijiendo a continuacion la firma de cada uno de ellos, como constancia de quedar impuestos.

Montevideo, Sept. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 22 DEL PRESENTE.

Letra..................E *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	10937	20	25	5509	25
2	11972	15	26	8444	15
3	3727	15	27	14513	15
4	17801	100	28	4461	25
5	5772	25	29	15645	50
6	8384	40	30	2287	20
7	12939	15	31	8739	15
8	5110	15	32	14723	15
9	3807	15	33	16872	15
10	14758	15	34	5777	15
11	14142	15	35	5734	20
12	6765	15	36	8975	40
13	2627	15	37	2646	15
14	3407	20	38	4172	15
15	4984	15	39	4468	15
16	7797	15	40	17190	15
17	9631	15	41	6676	15
18	11308	30	42	16451	50
19	12632	15	43	9125	500
20	16665	15	44	9988	15
21	7387	15	45	4463	15
22	6607	15	46	10941	15
23	10776	30	47	17311	15
24	6889	25	48	9638	15

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Agunda frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. sct 18 tf

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cecharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien capilcan sanguijuelas recien llegadas de Europa

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se halan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Septiembre 17 *de* 1835.

HABIENDO dado cuenta el Colector General que varios individuos se han presentado en cumplimienio de la Ley de 23 de Junio último, a pedir se les espidiese la Patente Estraordinaria que les corresponde por su giro ó fincas; y que habiendose procedido a la liquidacion no han ocurrido despues a recibir la Patente, ni menos a abonar su importe; el Gobierno ha venido en acordar el término de ocho dias improrrogables, para los que se hallen en este caso; en la inteligencia de que vencido este plazo y no cumpliendo lo dispuesto quedaran sujetos a lo que dispone el articulo 10 de la ley citada.

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

SE VENDEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de polo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaría del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4 Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—50 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr. Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia por ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.

AVISO.

EN la tarde del dia veinte y cuatro del corriente, á las horas de costumbre, y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital se ha de celebrar una almoneda para la venta y remate de una casa perteneciente a la testamentaría de Don Manuel Fernaudez de la Sierra sita en la calle de San Carlos No. 271, tasada en 1,135 pesos seis y cuartillo reales, y por la cual han ofrecido las dos terceras partes de dicha tasacion, la cual esta de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado a los que quieran instruirse.—Montevideo. Septiembre 19 de 1835. QUILES.

AVISO.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de las casas y Confitería del finado D. Juan Pinto, sitas en las calles de San Pedro de esta Ciudad No. 177, y en la de San Francisco sin número, tasadas dichas fincas y establecimiento de Confitería en 8,190 pesos tres reales y ochenta y ocho centavos, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado á los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 19 de 1835. QUILES.

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, lleva chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue á su amo D. Manuel Antonio de Leon en Punta de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D. Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tf